

40

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C., - 1 MAR. 2021

Radicación 110013103 023 2018 00711 00

En atención a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora e informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta ha transcurrido el término de emplazamiento en la página de emplazados, sin que el ejecutado hubiere comparecido al proceso, se le designa curador *ad litem*, en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, se habilita al abogado MANUEL LIBARDO DIAZ NAVAS, CC 19.210.651 y T.P. 106.918 del C. S. de la J., dirección carrera 57 No. 56-66 apto. 302 de esta ciudad, teléfono 4758475.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
Juez

Sgr

